

## REINO UNIDO

### COMENTARIO GENERAL

La economía británica registró un crecimiento del 0,6% en el tercer trimestre de 2016 y un 2,2% en tasa interanual, de acuerdo con los datos preliminares estimados por la *Office for National Statistics*. Ambos porcentajes han sido modificados al alza en el primer supuesto y a la baja en el segundo con respecto a las últimas cifras publicadas.

En el mes de noviembre de 2016 el índice de precios al consumo (CPI) creció al 1,2%, un aumento de tres décimas con respecto al mes anterior, situándose en su nivel más alto desde octubre de 2014. Esta subida se ha debido al aumento de los precios del sector textil, combustibles y de bienes y servicios culturales.



Fte: *Office for National Statistics*

En este gráfico se observa la evolución del salario medio total (incluidas bonificaciones), y el salario básico (excluidas bonificaciones) en el período que va de agosto-octubre 2011 a agosto-octubre 2016.



Fte: *Office for National Statistics*

En octubre de 2016, el salario medio total se situaba en 507 libras semanales y el salario básico en 475 libras/semana.

En el período agosto-octubre 2016, el salario medio total en Reino Unido aumentó un 2,5% con respecto al año anterior.

### **Brexit: Informe del Parlamento sobre derechos adquiridos**

El Comité Parlamentario para la UE de la Cámara de los Lores británica publicó el pasado 14 de diciembre el tercero de los seis informes previstos sobre el Brexit. Estos estudios identifican los aspectos más importantes en diversas áreas (relaciones Reino Unido-Irlanda, opciones de comercio, derechos adquiridos, servicios financieros, cooperación en seguridad y mantenimiento del orden entre Reino Unido y la UE y pesca), haciendo recomendaciones al Gobierno sobre las prioridades en las negociaciones para la salida de la Unión.

El informe que nos ocupa, titulado “Brexit: derechos adquiridos”, afecta a los derechos de los ciudadanos comunitarios que bajo la legislación europea tienen derecho a trabajar, estudiar y establecer su hogar familiar en el país miembro de su elección.

La mayoría de los derechos cuestionados serán presumiblemente recíprocos con los derechos de la UE. El informe recomienda el establecimiento de un mecanismo que asegure que la normativa británica tenga en consideración el desarrollo de la legislación comunitaria y, sobre todo, que la UE considere los cambios destacables en el fuero británico. Asimismo, crea un precedente para esta categoría de colaboración judicial.

- La no preservación de los derechos de los ciudadanos comunitarios conllevaría graves consecuencias. Los ciudadanos de la UE asentados en Reino Unido y los británicos que habiten en cualquier otro estado de la UE podrían perder el derecho a vivir y trabajar en el país de su elección.

El derecho de los ciudadanos comunitarios a afincarse y trabajar en cualquier estado miembro y obtener el derecho a la residencia permanente tras cinco años de estancia en el país, es uno de los principios fundamentales de la Ley comunitaria. El Comité ha evidenciado que a muchos de los inmigrantes comunitarios que han permanecido más de cinco años en Reino Unido les sería imposible demostrar que cumplen los requisitos para acceder a la residencia permanente, según lo estipulado por la normativa comunitaria. Por ejemplo, aquellos que son económicamente inactivos, como los estudiantes, deben probar que cuentan con un seguro médico, a pesar de que el Servicio Nacional de Salud es gratuito. Por ello, se ha pedido al Gobierno que explique las consideraciones que se van a tener en cuenta para decidir qué ciudadanos comunitarios tendrán derecho de residencia permanente tras el Brexit.

El Comité ha instado al Gobierno a publicar datos estadísticos sobre la totalidad de solicitudes de residencia permanente aprobadas y del número de las que continúan pendientes, presentadas por ciudadanos de la UE.

El resultado del referéndum ha contribuido, asimismo, a un incremento del sentimiento xenófobo hacia los inmigrantes de la UE. Ante esta situación el

Comité ha llamado al Gobierno a que exponga las acciones que está acometiendo para atajar este problema.

- Los comunitarios afincados en Reino Unido y los británicos radicados en países de la UE se encuentran angustiados por lo que el futuro les pueda deparar. El Gobierno debería ofrecer de forma inmediata una garantía unilateral que salvaguarde los derechos derivados del estatus comunitario a los ciudadanos de la UE que residan en Reino Unido cuando éste abandone la Unión. El abrumador peso de la evidencia ofrecida al Comité apunta a que éste sería el camino adecuado a seguir.

La incertidumbre causada por el referéndum ha aumentado la preocupación de los ciudadanos comunitarios residentes en Reino Unido. Por eso, según el Comité, el Gobierno tiene la obligación moral de ofrecer claridad y seguridad jurídica a todos los ciudadanos de la UE que se encuentren trabajando, residiendo o estudiando en el país, los cuales contribuyen significativamente a la economía y cultura de Reino Unido. En este sentido, el Comité ha pedido una actuación rápida, debido a que los trabajadores comunitarios juegan un importante papel para cubrir los puestos vacantes en Reino Unido que no pueden ser ocupados por nacionales. Esta falta de personal es una realidad tanto en puestos de alta cualificación, como medicina y servicios financieros, como en trabajos de muy baja cualificación y estacionales. Mientras más tiempo se mantenga esta incertidumbre menos atractivo resultará Reino Unido para los inmigrantes y quedarán más puestos sin cubrir en el mercado laboral.

En ausencia de acuerdo, los ciudadanos comunitarios se sujetarán a las normas de inmigración nacionales con la correspondiente limitación de derechos que de ello se deriva. Por su parte, los británicos se someterán a la legislación en materia migratoria del país de acogida, disfrutando de una protección especial como nacionales de terceros países de acuerdo con las Leyes de la UE (excepto en Dinamarca e Irlanda). A pesar de esta protección adicional se producirá una considerable reducción de sus derechos.

- En conclusión, existen innumerables motivos para afirmar que el derecho a la ciudadanía europea es un elemento previo e independiente de las negociaciones derivadas de la activación del art. 50.

### **Revisión del programa de pensiones *auto-enrolment***

El pasado 12 de diciembre el Gobierno británico anunció que va a llevar a cabo una revisión del programa de pensiones ocupacionales *automatic enrolment* con la intención de fomentar que más personas ahorren a través de planes de pensiones y aseguren su futuro económico. Este análisis va a evaluar los logros del programa hasta la fecha así como examinar nuevas formas de desarrollo.

Para esta revisión se recopilarán datos sobre grupos de trabajadores pluriempleados, que no reúnen las condiciones necesarias para ser automáticamente incluidos en una pensión ocupacional por una de sus empresas, así como de trabajadores autónomos, que actualmente no pueden acogerse a este programa.

Además, para realizar este análisis del Ministerio de Trabajo y Pensiones, contará con el apoyo de un grupo externo formado por expertos del sector de las pensiones y representantes de los trabajadores y empresarios. Se examinará el umbral mínimo para quedar automáticamente incorporado al programa así como la edad mínima para la inclusión obligatoria.

Ahorrar a través de pensiones ocupacionales permite a los trabajadores beneficiarse de contribuciones tanto del Gobierno como de sus empleadores. Un informe del think tank *Institute for Fiscal Studies* ha señalado que en 2015, la cuantía total ahorrada a través de planes de pensiones ha alcanzado 81.800 millones de libras, de los que casi un 60% fueron aportados por los empresarios.

A través del programa de *auto-enrolment*, 7 millones de trabajadores han sido incluidos en pensiones ocupacionales por medio de 300.000 empleadores. Se espera alcanzar los 10 millones de trabajadores incorporados para el año 2018, generando 17 millones de libras más de ahorro al año, para 2019-20.

### Estadísticas de Empleo/Desempleo

La **tasa de desempleo** para el trimestre agosto-octubre 2016 se ha mantenido en el 4,8%, su nivel más bajo desde 2005. El número total de desempleados se fija en 1,62 millones de personas. Esto supone un descenso de 16.000 personas con respecto al período mayo-julio 2016 y de 103.000 en términos anuales.<sup>3</sup>

La llamada “cuenta de perceptores” (*claimant count*), que calcula el número de personas que percibe el subsidio por desempleo y también a los perceptores del crédito universal, aumentó en 2.400 con respecto al mes de octubre y en 23.500 desde el mismo período del año anterior, situándose en noviembre de 2016 en 809.000 perceptores.<sup>4</sup>

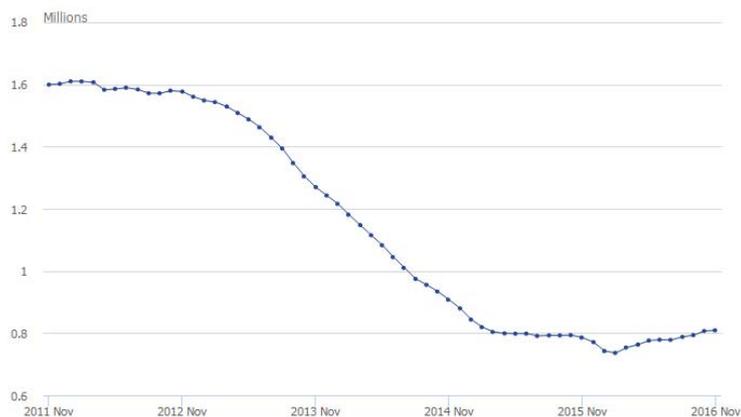
Se incluye un gráfico con la evolución de la cuenta de perceptores en los últimos seis años:

---

<sup>3</sup>Cabe recordar que, para calcular el número de personas desempleadas, el Reino Unido utiliza la definición recomendada por la Organización Internacional del Trabajo, según la que los desempleados son personas:

- sin trabajo, que quieren un trabajo, que han buscado activamente trabajo en las últimas cuatro semanas y que están disponibles para trabajar en las próximas dos semanas.
- que no están trabajando, pero han encontrado un trabajo y están esperando para empezar en las próximas dos semanas.

<sup>4</sup> La cuenta de perceptores (*claimant count*) incluye solamente a aquellos desempleados que están percibiendo prestaciones relacionadas con el desempleo. Esta supone normalmente una cifra menor que la cifra de desempleados porque algunos desempleados no tienen derecho a percibir prestaciones relacionadas con el desempleo o, teniendo derecho a ellas, deciden no solicitarlas.



Fte: Office for National Statistics, Work and Pensions

Por otro lado, la **tasa de empleo** (que incluye a las personas que han trabajado en el periodo de referencia o que estaban temporalmente fuera del puesto de trabajo, por ejemplo, de vacaciones) ha descendido al 74,4% en el trimestre agosto-octubre 2016. El número de empleados de 16 años o más aumentó, anualmente, en 342.000 personas, alcanzando los 31,76 millones de personas en activo.

Evolución de la tasa de empleo en los últimos seis años:



Fte: Labour Force Survey - Office for National Statistics

Durante los meses septiembre-noviembre 2016, estuvieron **vacantes** 748.000 puestos de trabajo, manteniéndose en niveles similares con respecto al año anterior. A continuación se muestra un cuadro con la evaluación del número de puestos vacantes.



Fte: Vacancy Survey – Office for National Statistics